



Secretaría del Consejo Superior

**RESOLUCION - CS - N° 201 - 93**

Ministerio de Cultura y Educación

SALTA, 8 OCT 1993

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 617/93

VISTO:

El Decreto N° 1610 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 30 de Julio de 1993, y la Declaración aprobada mediante resolución N° 163-93 del Consejo Superior de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Declaración mencionada se fija la posición de esta Universidad respecto al entonces Proyecto y ahora Decreto;

Que una vez mas el Poder Ejecutivo Nacional hizo caso omiso de la opinión de la Universidad, vulnerando nuevamente el principio de Autonomía Universitaria;

Que ante este hecho consumado, se debe hacer otro esfuerzo, en el marco del escaso presupuesto con que cuenta la Universidad, en procura de mejorar la situación salarial del Personal Docente y No Docente de esta Universidad;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su despacho N° 058/93,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión extraordinaria del 30 de Setiembre de 1993)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aplicar lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto N° 1610/93 del Poder Ejecutivo Nacional, en los valores máximos establecidos para cada caso.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que para el Personal que se desempeña como Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a cargos docentes, del Consejo de Investigación, se aplicará lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 1610/93 del Poder Ejecutivo Nacional, con cargo a los fondos correspondiente al Programa 5, Ciencia y Técnica.

ARTICULO 3º.- Disponer que los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 1º de la presente resolución, se afectarán del monto total asignado al Inciso 1.1, Personal, reforzada por la transferencia de los recursos que no sean ejecutados en el Inciso 4.2, Construcciones, en el presente Ejercicio.

ARTICULO 4º.- Solicitar, al Poder Ejecutivo Nacional, el refuerzo presupuestario necesario para hacer frente al pago del adicional aprobado mediante el decreto mencionado.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

Cra. HAYDÉE ALVARENGO de MAGADAN

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR